

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 3.659/12

Sr. Intendente del Municipio de La Poma

Sr. David Choque.

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de La Poma, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.659/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 67/11y Resolución N° 30/12 - Código de Proyecto N° II-3.1/12.

Ente auditado: Municipio de La Poma.

Objetivo: Evaluar Estados: EEPP, EETT, IIBB Y EEDD. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de La Poma y terceros- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1 Consideraciones Generales.

II.1.1 Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de La Poma y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se

practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2 Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución Nacional (CN).
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.

- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Decreto Nacional N° 243/09- Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 – Manual de clasificaciones presupuestarias

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 08/09 - aprobada por el Concejo Deliberante el día 18/12/09.- Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2010.
- Ordenanza N° 06/11- Aprobación de Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos del ejercicio presupuestario 2010.
- Ordenanza N° 08/11- Aprueba las Modificaciones Ejecución Presupuestaria dispone la incorporación en el Presupuesto Ejercicio 2010.
- Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones.

II.1.3 Documentación aportada:

- Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos Anual – correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.
- Plan de Cuentas- Ejercicio 2010.
- Libro Diario General- Año 2010.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que posee el municipio indicadas en el apartado III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.
- Listado de Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio auditado.
- Estado de Deudas al 31/12/10. .
- Mayores Generales de las Cuentas de Recursos y Gastos, analizadas.

Órdenes de Pago seleccionadas correspondientes al ejercicio auditado, extraídas del listado suministrado y además se seleccionaron diferentes cuentas analizadas en el apartado III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.

Con posterioridad a la tarea de campo, con fecha 4 de mayo de 2012 se presenta ante este Órgano de Control Externo documentación referida a órdenes de pago de diferentes cuentas solicitadas, con la respectiva documentación respaldatoria.

II.2 Limitaciones al alcance.

No fue proporcionado el Estado de Tesorería al 31/12/10, impidiendo Evaluar Ingresos y Egresos, determinando los fondos existentes al cierre de Ejercicio Financiero.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Tesorero. La mayoría de la documentación contable, legal y de obra se encontraban en el estudio del Asesor Contable; quien nos proporcionó la Ordenanza N° 08/09 de fecha 18/12/09 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 - aprobada por el Concejo Deliberante-.

En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 3.551.421,00 y fija un total de Gastos Corrientes y de Capital de \$ 3.549.421,00 expresando en el art. 2º que corresponde al ejercicio 2009 y enuncia en el mismo art. que existe un detalle que figura en las planillas anexas que se adjuntan y que forman parte de la misma, no encontrándose las planillas mencionadas acompañadas de la Ordenanza. Por su parte el art. 3º expresa que el resultado financiero para el ejercicio 2010 arroja un superávit de \$ 1.771,00. En el referido instrumento –art. N° 5- se autoriza al D.E.M. a incorporar partidas de diverso origen o incrementar las previstas cuando deba realizar erogaciones, como asimismo se le faculta a incorporar excedentes que pudieran producirse en diversos rubros.

Fue aportada la Ordenanza N° 06/11, que aprueba la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Presupuestario 2010.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art.

2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley Nº1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

III.2 Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se confeccionaron los Cuestionarios de Control Interno quedando en poder del Municipio una copia para su consideración.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.2.1 Evaluación del sistema de control interno

Presentan la estructura orgánica vigente y el manual de misiones y funciones en donde se describen y especifican las misiones y funciones de Intendencia, Secretaría Privada y competencias de la Secretaría de Gobierno. Asimismo, se detallan en el manual los objetivos principales de las diferentes áreas que conforman la Municipalidad de La Poma.

Las funciones de receptoría, contable y tesorería se desarrollan en una oficina y con una sola persona como responsable de estas tareas.

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por el Sr. Asesor Contable a través de un sistema manual y computarizado, expresan que el mismo permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Libro Diario General.
- Libros Banco de las cuentas que utiliza el municipio.

- Mayores Generales de Cuentas.
- Mayores Auxiliares de Cuentas de Recursos.

La única persona autorizada para la firma de cheques en las cuentas bancarias que posee el Municipio, en el banco Macro Bansud S.A. y en el Banco Nación, es el Sr. Intendente, quien expresa que no se realiza depósito diario de la recaudación porque no hay en el Municipio dependencia bancaria ni Correo Argentino.

Las cuentas bancarias que utiliza la municipalidad de La Poma en el Banco Macro Bansud se describen a continuación:

- Cuenta Oficial N° 3-100-0004000139-5.
- Cuenta Fondo Federal Solidario N° 3-100-0940188871-6.
- Cuenta Acción Social N° 3-100-0940613617-3
- Cuenta Programa Plaza N° 3-100-0940139455-2.

Tiene habilitada además una cuenta en el Banco Nación Argentina con el N° 45.320.352/44.

Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2010- .

Para llevar a cabo el control de los egresos, se solicitó el listado de órdenes de pago correspondiente al Ejercicio 2010. Seleccionando diversas órdenes de pago, de cuentas tales como: Combustibles y Lubricantes, Teléfono Télex e Internet, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias entre otras. Se realizó el cotejo entre el listado de órdenes de pago suministrado con los mayores de las cuentas, teniendo en cuenta además la documentación respaldatoria que deben contener los respectivos comprobantes de egresos. Para una mejor ilustración se detallan en los cuadros subsiguientes las órdenes de pago en relación a las cuentas seleccionadas.

Cuenta N° 520506. Combustibles y Lubricantes.

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
172	30/04/2010	Proveedores Varios	\$ 4.690,04
258	30/06/2010	Proveedores Varios	\$ 5.055,59
408	31/08/2010	Proveedores Varios	\$ 6.652,02
472	30/09/2010	Proveedores Varios	\$ 5.590,00

622	29/11/2010	Lubricantes	\$ 4.682,00
695	30/12/2010	Proveedores Varios	\$ 4.366,00
			\$ 31.035,65

La muestra representa el 25% de lo ejecutado del rubro Combustible y Lubricantes.

Cuenta N°530104 . Teléfono Télex e Internet

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
207	28/05/2010	Telefonía Móvil Movistar	\$ 8.025,53
445	16/09/2010	Telefonía Móvil Claro	\$ 4.276,98
600	18/11/2010	Telefonía Móvil Claro	\$ 5.199,24
664	14/12/2010	Telefonía Móvil Claro	\$ 5.639,26
			\$ 23.141,01

La muestra representa el 42% de lo ejecutado para el rubro Teléfono Télex e Internet.

Cuenta N° 530303 . Mantenimiento y Reparación de Maquinarias

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
85	26/02/2010	Rep. Equipos de Radio	\$ 8.000,00
225	11/06/2010	Pago a Cuenta Arreglo Tractor	\$ 8.000,00
237	16/06/2010	Pago a Cuenta Arreglo Tractor	\$ 6.413,76
259	30/06/2010	Reparación Tractor	\$ 14.413,76
			\$ 36.827,52

La muestra representa el 65% de lo ejecutado del rubro Mantenimiento y Reparación de Maquinarias.

Cuenta N° 530501. Transporte-

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
188	18/05/2010	Transporte de material- Comunidad aborigen-	\$ 24.000,00
520	19/10/2010	Alquiler de dos ómnibus.	\$ 6.500,00
547	29/10/2010	Alquiler de dos ómnibus.	\$ 10.000,00

617	27/11/2010	Alquiler de dos ómnibus.	\$ 10.000,00
687	29/12/2010	Tres Viajes de transporte de materiales.	\$ 6.000,00
			\$ 56.500,00

La muestra representa el 63% de lo ejecutado en el rubro Transporte.

Cuenta N° 530504.Primas y Gastos de Seguros

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
385	24/08/2010	Seguros Parque Automotor	\$ 5.929,87

La muestra representa el 77% de lo ejecutado para el rubro Primas y Gastos de Seguros.

Cuenta N° 530506. Publicidad y Propaganda

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
114	15/04/2010	Public. Una Pag. en Revista Centinela de la Patria	\$ 9.900,00
301	16/07/2010	Public. Una Pag.en Revista Mutual Sub Of.Pol. Fed.	\$ 9.900,00
			\$ 19.800,00

La muestra representa el 82% de lo ejecutado en el rubro Publicidad y Propaganda.

Cuenta N° 530905.Otros Servicios

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
176	03/05/2010	Abonos de Internet	\$ 9.418,98
345	02/08/2010	Trabajos Varios	\$ 19.500,00
475	30/09/2010	Trabajos Varios	\$ 12.598,00
680	22/12/2010	Trabajos Varios	\$ 4.800,00
			\$ 46.316,98

La muestra representa el 38% de lo ejecutado en el rubro Otros Servicios.

Cuenta N° 541111. Fiestas Civiles y Comunitarias

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
7	09/01/2010	Gastos Festival Prov.de la Trucha	\$ 10.398,65
14	14/01/2010	Gastos Festival Prov.de la Trucha	\$ 4.773,20
49	01/02/2010	Gastos Festival Prov.de la Trucha	\$ 37.400,00
			\$ 52.571,85

La muestra representa el 46% de lo ejecutado en el rubro Fiestas Civiles y Comunitarias.

Cuenta N° 541112. Fiestas Patronales

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
237	15/06/2010	Gastos Festejos Fiestas Patronales	\$ 10.000,00
365	04/08/2010	Gastos Festejos Fiestas Patronales	\$ 10.000,00
479	30/09/2010	Gastos Festejos Fiestas Patronales	\$ 10.000,00
528	21/10/2010	Gastos Festejos Fiestas Patronales	\$ 10.000,00
			\$ 40.000,00

La muestra representa el 62% de lo ejecutado para el rubro Fiestas Patronales.

Cuenta N° 540206. Obra Capilla Cerro Negro

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
75	26/02/2010	Transporte de materiales.	\$ 15.000,00
304	17/08/2010	Transporte de materiales.	\$ 15.000,00
			\$ 30.000,00

La muestra representa el 84% de lo ejecutado en el rubro Obra Capilla Cerro Negro.

Cuenta N° 540208. Obra Puesto Sanitario El Saladillo

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
50	02/02/2010	Obra	\$ 20.000,00

La muestra representa el 54% de lo ejecutado para el rubro Obra Puesto Sanitario El Saladillo.

Cuenta N° 540210. Obra C.I.C

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
21	19/01/2010	Materiales de la Construcción	\$ 25.050,72
33	27/01/2012	Provisión y carpintería metálica	\$ 15.140,00
112	17/03/2010	Materiales de la Construcción	\$ 20.000,00
149	15/04/2010	Materiales de la Construcción	\$ 17.479,42
246	25/06/2010	Trabajos en Obra	\$ 15.000,00
302	14/07/2010	Trabajos en Obra	\$ 14.916,67
386	24/08/2010	Pinturas Varias	\$ 13.155,80
448	17/09/2010	Trabajos en Obra	\$ 15.000,00
689	30/12/2010	Materiales de la Construcción	\$ 39.893,44
			\$ 175.636,05

La muestra representa el 45% de lo ejecutado para el rubro Obra C.I.C.

Cuenta N° 540264. Obra Construcción Residentes Pomeños

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto	Importe
161	26/04/2010	Certificado de Obra	\$ 26.000,00
223	08/06/2010	Materiales de la Construcción	\$ 10.727,86
307	19/07/2010	Materiales de Construcción	\$ 25.000,00
397	30/08/2010	Certificado de Obra	\$ 15.000,00
425	03/09/2010	Certificado de Obra	\$ 50.000,00
519	19/10/2010	Trabajos Realizados en Obra	\$ 30.000,00
540	25/10/2010	CAPE SRL Asesoramiento	\$ 30.000,00
550	29/10/2010	Supermat SA	\$ 18.830,55
618	29/11/2010	Trabajos Varios	\$ 25.000,00
			\$ 230.558,41

La muestra representa el 64% de lo ejecutado para el rubro Obra Construcción Residentes Pomeños.

Aspectos Legales.

Conforme al CCI, se informa la existencia de registros de embargos y procesos judiciales, cuya documentación respaldatoria no ha sido suministrada en la tarea de campo ni enviada conforme a la solicitud de información efectuada en el municipio.

Sobre lo expuesto, fueron requeridos mediante notas, informes a la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales- Mesa Distribuidora de Expedientes Civiles y a Mesa Distribuidora de Expedientes Laborales del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sobre las causas en las cuales el Municipio de La Poma pueda ser parte actora y parte demandada. Al respecto informan que no registra causas como actora, siendo parte demandada en 9 procesos judiciales.

Asimismo no se encuentran especificados los siguientes aspectos:

- El asesoramiento jurídico previo a la realización de actos o medidas de carácter administrativo, siendo el mismo brindado por el ente auditado en casos específicos.
- Las normas preestablecidas para promover sumarios en casos de irregularidades.

Recursos Humanos

De acuerdo a la planilla de personal suministrada, el Municipio cuenta con 48 agentes, conformando su estructura en materia de Recursos Humanos del siguiente modo:

38 Planta Permanente, 4 Planta Política, 6 contratados. Siendo informada en la referida planilla la afectación de un agente perteneciente a planta permanente al Senado Provincial.

Planes Sociales Provinciales y Nacionales

Respecto a los Planes nacionales y provinciales, cuyos fondos fueron administrados por la Municipalidad, se procedió a requerir documentación relativa a los mismos, en consecuencia el DEM suministró listado de los beneficiarios de los Programas Pan Casero, Nutriveda; Tarjeta Social y Vale Social; Embarazadas; Plan Focalizados B este último cuenta con un solo beneficiario. En la Ordenanza N°08/2011 de fecha 26 de agosto de 2.011, concerniente a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de las modificaciones a la ejecución presupuestaria anual, sólo figuran los Programa Nutriveda y Pan Casero Dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Obras Públicas

En relación a los certificados de obra, informan que el Sr. Intendente y el Asesor de Obra Pública, son quienes los confeccionan y/o suscriben, en base al proyecto original y a los informes de avances de obra.

Servicios Públicos y Medio Ambiente

Entre los servicios públicos que presta el municipio se pueden citar: Recolección de residuos; barrido de calles; desagote de pozos ciegos, mantenimiento de calles y caminos, entre otros. No existe tercerización ni se realizan estadísticas por cada servicio prestado.

El Municipio informa que no se realizan estudios de costos en forma periódica para determinar la unidad económica de cada servicio público prestado por administración.

Asimismo, no se implementó sistema de gestión para obtener e intercambiar información ambiental, contemplado en la Ley de Medio Ambiente N° 7.070.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1 Estado EEPP- Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de las Ejecuciones Presupuestarias del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, se procedió a analizar la Ejecución Presupuestaria Anual, y la Ordenanza N° 08/09, la cual no tiene detallados individualmente por Partidas Presupuestarias, los importes autorizados, lo que imposibilitó comparar los importes Presupuestados con los Ejecutados.

La Ejecución Presupuestaria Anual aprobada por Ordenanza N° 06/11, contiene los siguientes importes ejecutados respecto a Recursos de Otras jurisdicciones- Ejercicio Financiero 2010-.

Ejecución Presupuestaria - Ejercicio 2010	
Concepto	Ejecutado
Coparticipación Impuestos Provincial	546.882,18
Coparticipación de Impuestos Nacional	1.340.596,06
Ámbito Provincial	75.000,00
Canon Minero	73.560,00
Regalías Mineras	8.900,00
Regalías no Productores	84.232,60
Fondo Federal de Inversiones	722.829,49
Descuentos Obtenidos	5,00
Fondo de Emergencia Crítica	118.367,40
Programa Nutriveda	19.701,00
Programa Pan Casero	11.520,00
Obra Ampliación Hospital	15.000,00
Total de recursos de otras jurisdicciones	3.016.593,73

Del análisis realizado en la Ejecución Presupuestaria Anual surge que en lo relativo al rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, se exponen otros recursos coparticipables tales como los Recursos Hídricos, los ingresos provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano en relación a los diferentes programas y expone la Obra Ampliación Hospital.

Con fecha 26 de agosto del año 2011, el Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza N° 08/11 referente a la ejecución presupuestaria anual considerando que las modificaciones son consecuencia de un cambio del sistema informático resultando lo que se detalla en el siguiente cuadro:

Recursos de Otras Jurisdicciones	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Coparticipación Provincial	586.621,00	572.455,61	-14.165,39
Coparticipación Nacional	1.000.000,00	1.340.596,06	340.596,06
Ámbito Provincial	149.900,00	75.000,00	-74.900,00
Canon Minero	75.000,00	73.560,00	-1.440,00
Regalías Mineras	9.000,00	8.900,00	-100,00
Regalías no Productores	52.600,00	84.232,60	31.632,60
Fdo. Federal de Inversiones	320.000,00	719.205,23	399.205,23
Descuentos Obtenidos	-----	5,00	5,00
Dep.MDH Fdo. Emerg. Crítica	585.000,00	145.828,20	-439.171,80
Dep. MDH Programa Nutriveda	200.000,00	19.701,00	-180.299,00
Dep. MDH Programa Pan Casero	200.000,00	12.800,00	-187.200,00
Dep. Obra Ampl. Hospital	-----	15.000,00	15.000,00
Total Recur. de Otras Jurisdicciones	3.178.121,00	3.067.283,70	110.837,30

Asimismo, se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria anual, la que fue cotejada con el nomenclador presupuestario, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Hidroeléctricas. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro Bansud –Cta. Cte. N° 3-100-0004000139-5.

Se incluye en Recursos de otras Jurisdicciones todos los planes sociales nacionales que recibe el municipio, como así también el depósito del Ministerio de

Desarrollo Humano- Fondo Emergencia Crítica y el depósito que se realizó por Ampliación Nuevo Hospital.

IV.2 Estado de Inventario de Bienes

El listado de bienes presentado como Inventario no detalla la fecha de alta de los bienes, el estado de los mismos y la codificación que permita agruparlos por su naturaleza.

IV.3 Estado de Tesorería.

No fue suministrado el Estado de Tesorería al 31/12/10, correspondiente al ejercicio financiero 2010.

IV.4 Estado de Deudas.

Respecto al Estado de Deudas solicitado, fue proporcionado un listado detallando las Deudas al 31/12/10, indicando un total de \$ 117.555,22 incluyendo, sueldos retenciones y aportes, pagos a ART entre otras; sin clasificar las mismas como lo establece la Ley de Contabilidad en el art. 50 inc. 9º, clasificación de la deuda pública al inicio y cierre del ejercicio.

IV.5 Observaciones relacionadas a la Ordenanza presupuestaria y las Ejecuciones Presupuestarias.

1) La Ordenanza Presupuestaria aportada por el DEM no contiene las planillas adjuntas detallando Las Partidas Presupuestarias en forma individual, los Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Financiero 2010.

IV.6 Observaciones relacionadas al control interno.

- 2) El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos.
- 3) No fue puesto a disposición, el Estado General de Tesorería, ni constancia de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inc.9 de la Ley N° 1.349 “Publicar

trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días.”.

- 4) El Estado de Deudas al 31/12/10 no fue presentado conforme lo establece la Ley de Contabilidad en el art 50 inc 9º, la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al inicio y cierre del Ejercicio.

Del análisis efectuado a las órdenes de pago emitidas por el DEM, conforme el listado suministrado por el mismo, se observa lo siguiente:

- 5) Todas las órdenes de pago examinadas no cuentan con sello y/o leyenda de Pagado.
- 6) Existe duplicación de la Orden de Pago N° 237 imputándose a diferentes cuentas “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, por el importe de \$ 6.413,76 de fecha 16/06/10” y “Fiestas Patronales por el importe de \$10.000,00 de fecha 15/06/10.
- 7) Las órdenes de pago Ns° 172, 258, 408, 472, 695, 237, 365, 479, 528, 75,304, 50, 112, 149, 448, 307 no cuentan con documentación respaldatoria de distintos proveedores no dando cumplimiento (art. 19 LCP-Primer Párrafo). *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto..*
- 8) Los comprobantes respaldatorios de las OP en su generalidad no son intervenidos con sello de pagado.
- 9) No se practicó Retención de Impuesto a las Actividades Económicas en las siguientes OP controladas, OP N° 85, 225, 237, 259, 188, 520, 547, 617, 687, 21, 33, 112, 149, 302, 161, 233, 307, 425, 519, 540.
- 10) Las siguientes OP no tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo dispuesta por el art. 1º de la Ley N° 25.345 a los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00. OP N° 207, 600, 664, 225, 259, 520, 547, 617, 14, 237, 365, 479, 528, 75, 304, 50, 33, 112, 149, 161, 397, 425, 519,540 y 618.
- 11) En las Órdenes de Pago N° 75, 304, 50 y 112 se realizan pagos en efectivo a distintos proveedores de materiales para obra. En el cuerpo de las facturas de materiales enumera como forma de pago: cuenta corriente. A su vez en las OP N° 21 y 149 se realizan pagos con cheques a estos proveedores de materiales donde no detallan los

comprobantes que cancela y sí los adjunta, las facturas no son coincidentes con los recibos.

12) El listado de Bienes presentado como Inventario no contiene las altas y bajas del período auditado. No fueron suministradas evidencias de que se haya implementado, la siguiente información sobre los Bienes de Uso del Municipio:

- Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien
- Estado de los bienes en general.

No fueron proporcionadas por el Municipio, cuestiones inherentes a:

13) No fue suministrado el libro de registro de ordenanzas, en el cual se efectúe el registro en forma ordenada, numerada y correlativa, teniendo en cuenta la fecha de promulgación de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Nº 1.349.

14) No fue suministrado, el libro de registro de Resoluciones, en cuanto las mismas representan una de las manifestaciones administrativas propias del órgano ejecutivo municipal.

15) El Municipio no suministró los instrumentos jurídicos de designación del Personal Contratado, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 11 del Estatuto del Empleado Municipal.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal:

- 1) Implementar un Manual de Procedimientos Administrativo.
- 2) La Ordenanza que aprueba el Presupuesto Anual, debe contener, además de los totales de Recursos y Gastos, los importes de cada partida en forma individual.
- 3) Aprobar los Estados Trimestrales de Tesorería por Resolución del DEM y ordenar su Publicación.

V.I. Opinión

En base a las tareas de auditoría realizadas, los comentarios y observaciones expuestos en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2010, representan en forma razonable, la situación financiera del Municipio de La Poma.
- Nos abstemos de emitir opinión sobre la evaluación del Estado de Tesorería al 31/12/10, por falta de suministro.
- El Inventario General de Bienes al 31/12/10, no está expuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 50, inc. 10 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- El Estado de Deuda Pública Municipal, no está expuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Las disposiciones legales aplicables, son cumplidas, salvo las que se indican en las observaciones 7, 9, 10, 13 y 14.

V.II. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campo finalizaron el día 13 de abril de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 24 días del mes de junio del año 2014.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader

SALTA, 03 de Setiembre de 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3659/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el Departamento Ejecutivo Municipal – Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Proyecto II-3.1-12 del mencionado Programa, autorizado por Resolución A.G.P.S. N° 30/12;

Que con fecha 24 de junio de 2.014 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma - Período 2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 29 de agosto de 2.014 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Poma – Ejercicio Financiero 2010, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante de fs. 80 a 96 del expediente N° 242-3659/12.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper